

**RESOLUCIÓN No. 1353  
(22 – Ago - 2025)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL CUARTO SALÓN DE ARTISTAS ARTE A LA KY 2025 se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No.128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que, el dos (02) de mayo de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 589, «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL CUARTO SALÓN DE ARTISTAS ARTE A LA KY 2025** de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co>, las condiciones de participación de la invitación cultural en cita.

Que, el diez (10) de junio de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 933 «Por medio de la cual se acoge el acta de designación de los jurados que evaluarán las iniciativas de la **INVITACIÓN CULTURAL CUARTO SALÓN DE ARTISTAS ARTE A LA KY 2025**» designando como jurados de la invitación a los expertos: María Camila Montalvo Senior, Julián Camilo Serna Lancheros y Ana María Cifuentes Ruiz.

Que, el cuatro (04) de julio de 2025, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN CULTURAL CUARTO SALÓN DE ARTISTAS ARTE A LA KY 2025**, a través del cual se registró la inscripción de treinta y cinco (35) propuestas.

Que, el siete (07) de julio de 2025, el instituto publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el cual se registraron treinta y un (31) propuestas como habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural, las iniciativas habilitadas, fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

**Primera Ronda:**

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad en el desarrollo de la práctica artística, evidenciada en la obra inédita presentada por el artista, en coherencia con lo dispuesto en el anexo 1 (UN CUARTO DE SIGLO).	40
Solidez y congruencia en la carta de motivación con relación a los propósitos y objetivos trazados en la presente invitación.	30

**RESOLUCIÓN No. 1353**  
**(22 – Ago - 2025)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL CUARTO SALÓN DE ARTISTAS ARTE A LA KY 2025 se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»**

Trayectoria asociada al desarrollo de la práctica artística en el espacio público, sustentada a través de soportes que acrediten dicha trayectoria.	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Segunda Ronda:**

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Curaduría presencial.	100
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Que, el cuatro (04) de agosto de 2025, se reunió la terna de jurados encargada de realizar la “Primera Ronda” de evaluación de las iniciativas habilitadas en la **INVITACIÓN CULTURAL CUARTO SALÓN DE ARTISTAS ARTE A LA KY 2025**, y como resultado de la reunión, se expidió el acta de Preselección, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, con la designación de veinticinco (25) iniciativas preseleccionadas, que pasan a segunda ronda de evaluación.

Que, el doce (12) de agosto de 2025, se reunió la terna de jurados encargada de realizar la “segunda Ronda” de evaluación de las iniciativas preseleccionadas en la **INVITACIÓN CULTURAL CUARTO SALÓN DE ARTISTAS ARTE A LA KY 2025**, y como resultado de la sesión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados y analizados los resultados de la Invitación, se recomendó otorgar los incentivos económicos a las siguientes iniciativas:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural o agrupación	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
1	31857	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS QUIROGA CHACON	C.C. 91.262.029	100	\$1.650.000
2	31852	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	C.C. 79.833.038	95	\$1.350.000
3	31848	PERSONA NATURAL	WALTER ADOLFO TINOCO CASTELLANOS	C.C. 79.898.918	90	\$1.250.000
4	31417	PERSONA NATURAL	JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO	C.C. 79.726.326	80	\$1.100.000



**RESOLUCIÓN No. 1353  
(22 – Ago - 2025)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL CUARTO SALÓN DE ARTISTAS ARTE A LA KY 2025 se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»**

5	31850	PERSONA NATURAL	GERMAN IGNACIO ROBAYO RODRIGUEZ	C.C. 1.013.598.612	80	\$1.100.000
6	31771	PERSONA NATURAL	RODRIGO SANCHEZ TULCAN	C.C. 10.592.230	80	\$1.100.000
7	31858	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	C.C. 79.974.662	80	\$1.100.000
8	31742	PERSONA NATURAL	ROBERTO ACUÑA GOMEZ	C.C. 19.330.518	80	\$1.100.000
9	31818	PERSONA NATURAL	JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS	C.C. 1.094.900.112	80	\$1.100.000
10	31680	PERSONA NATURAL	DAVID HOYOS OSORIO	C.C. 3.177.335	80	\$1.100.000
11	31846	PERSONA NATURAL	OSCAR GIOVANNY PAEZ MUÑOZ	C.C. 80.068.045	80	\$1.100.000
12	31844	PERSONA NATURAL	RICARDO SUAREZ CASTRO	C.C. 79.507.337	80	\$1.100.000
13	31232	PERSONA NATURAL	EDINSON TAQUEZ CARDENAS	C.C. 16.678.401	80	\$1.100.000

Que, a su vez, los jurados recomendaron las siguientes iniciativas en calidad de suplentes, en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural o agrupación	Tipo y número de identificación	Puntaje final
1	30984	PERSONA NATURAL	JOSE ARMANDO ROZO RIAÑO	C.C. 80.310.545	71
2	31054	PERSONA NATURAL	JAIRO ANTONIO JAIMES CORTES	C.C. 19.284.585	70

Que, en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como



**RESOLUCIÓN No. 1353  
(22 – Ago - 2025)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL CUARTO SALÓN DE ARTISTAS ARTE A LA KY 2025 se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»**

incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2453 del 22 de abril de 2025**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	15.250.000
			Total	<b>15.250.000</b>

**Objeto:**

INVITACIÓN CULTURAL CUARTO SALÓN DE ARTISTAS ARTE A LA KY 2025

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del doce (12) de agosto de 2025, por medio de la cual se realiza la selección de los ganadores de la **INVITACIÓN CULTURAL CUARTO SALÓN DE ARTISTAS ARTE A LA KY 2025**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN CULTURAL CUARTO SALÓN DE ARTISTAS ARTE A LA KY 2025**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar el desembolso de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural o agrupación	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
1	31857	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS QUIROGA CHACON	C.C. 91.262.029	100	\$1.650.000
2	31852	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	C.C. 79.833.038	95	\$1.350.000
3	31848	PERSONA NATURAL	WALTER ADOLFO TINOCO CASTELLANOS	C.C. 79.898.918	90	\$1.250.000
4	31417	PERSONA NATURAL	JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO	C.C. 79.726.326	80	\$1.100.000



**RESOLUCIÓN No. 1353  
(22 – Ago - 2025)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL CUARTO SALÓN DE ARTISTAS ARTE A LA KY 2025 se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»**

5	31850	PERSONA NATURAL	GERMAN IGNACIO ROBAYO RODRIGUEZ	C.C. 1.013.598.612	80	\$1.100.000
6	31771	PERSONA NATURAL	RODRIGO SANCHEZ TULCAN	C.C. 10.592.230	80	\$1.100.000
7	31858	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	C.C. 79.974.662	80	\$1.100.000
8	31742	PERSONA NATURAL	ROBERTO ACUÑA GOMEZ	C.C. 19.330.518	80	\$1.100.000
9	31818	PERSONA NATURAL	JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS	C.C. 1.094.900.112	80	\$1.100.000
10	31680	PERSONA NATURAL	DAVID HOYOS OSORIO	C.C. 3.177.335	80	\$1.100.000
11	31846	PERSONA NATURAL	OSCAR GIOVANNY PAEZ MUÑOZ	C.C. 80.068.045	80	\$1.100.000
12	31844	PERSONA NATURAL	RICARDO SUAREZ CASTRO	C.C. 79.507.337	80	\$1.100.000
13	31232	PERSONA NATURAL	EDINSON TAQUEZ CARDENAS	C.C. 16.678.401	80	\$1.100.000

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el Acta de recomendación de ganadores, los jurados designaron a las siguientes iniciativas como suplentes, en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural o agrupación	Tipo y número de identificación	Puntaje final
1	30984	PERSONA NATURAL	JOSE ARMANDO ROZO RIAÑO	C.C. 80.310.545	71
2	31054	PERSONA NATURAL	JAIRO ANTONIO JAIMES CORTES	C.C. 19.284.585	70

**ARTÍCULO 2º:** La Entidad realizará un único desembolso correspondiente al 100% del valor total

**RESOLUCIÓN No. 1353  
(22 – Ago - 2025)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL CUARTO SALÓN DE ARTISTAS ARTE A LA KY 2025 se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»**

del incentivo económico, posterior a la ejecución de la presentación artística, el desarrollo de la exposición o el taller, según sea el caso, en los espacios dispuestos por el IDARTES.

**PARÁGRAFO:** El desembolso de los incentivos económicos mencionado en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal, teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores incurrió en una de las prohibiciones o restricciones de participación previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto al presunto incumplimiento de alguna de las iniciativas, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dicho procedimiento.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones y restricciones de participación, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo económico.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar la iniciativa teniendo como fecha límite de ejecución el primero (01) de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7°:** Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1353  
(22 – Ago - 2025)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL CUARTO SALÓN DE ARTISTAS ARTE A LA KY 2025 se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025,

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Jefe Oficina Jurídica.
Revisó:	Diana Carolina López González - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Gabriel Enrique Arjona Pachón – Contratista Área de Fomento
Revisó:	Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Fomento.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Fomento.
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.	